

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL "APOYO AL CAMPO QUERETANO 2026" ASÍ COMO LAS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SECRETARÍA) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CONVOCA

A personas físicas, entendiéndose como tal mujeres y hombres, personas morales sin fines de lucro y grupos de productores integrados por personas físicas relacionadas con la producción agroalimentaria en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro, a participar en el Programa Institucional "Apoyo al Campo Queretano" Ejercicio 2026, Subprograma I. "Impulso a la Productividad", Componentes "Tecnificación del Riego", "Captación y Almacenamiento de Agua" y "Dinamismo Agroalimentario"; bajo las siguientes:

BASES

SUBPROGRAMA I. "IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD"

COMPONENTE I. "TECNIFICACIÓN DEL RIEGO"

1. PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL:

Apoyar a los productores del sector agroalimentario para coadyuvar en el fortalecimiento y desarrollo de las unidades de producción, a través de la tecnificación del riego parcelario, así como la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de la infraestructura hidroagrícola en distritos y unidades de riego del Estado.

2. BENEFICIARIOS:

Personas físicas, mujeres y hombres, personas morales sin fines de lucro y grupos de productores integrados por personas físicas, mujeres y hombres, que se dediquen a la producción agropecuaria del Estado.

3. COBERTURA:

El presente Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

4. BENEFICIO:

Apoyo económico por un monto máximo de hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por modalidad de apoyo por persona física o integrante de persona moral sin fines de lucro o grupo de productores, de acuerdo al siguiente cuadro:

Modalidad de Apoyo	Concepto	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Tecnificación de riego	Sistemas de riego por goteo.	Hasta \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	Hasta el 70% (setenta por ciento) del monto total del proyecto.
	Sistemas de riego por aspersión.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	Hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del proyecto.
	Rehabilitación de sistemas de riego por goteo.	Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	
	Sistema de riego por multicompuertas y/o líneas de conducción con hidrantes.	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	
b) Rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola	Relocalización y/o reposición de pozos profundos.	Hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o integrante de persona moral sin fines de lucro o grupo de productores.	Hasta el 60% (sesenta por ciento) del monto total de la inversión.
	Equipamiento y/o rehabilitación de sistemas electromecánicos y de estructuras.		
	Tecnificación de los sistemas de distribución de agua.		
c) Elaboración de proyectos ejecutivos*		Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	Hasta el 100% (cien por ciento) del monto total del proyecto.

*Este concepto únicamente aplica cuando esté asociado a Proyectos de ambas modalidades del Componente y que hayan sido autorizados por el Programa.

5. REQUISITOS DE ACCESO:

Para aquellas personas físicas, mujeres y hombres, personas morales sin fines de lucro o grupos de productores integrados por personas físicas, mujeres y hombres que quieran ser beneficiarios del componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Personas físicas:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría, al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte) del solicitante;
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Constancia de Situación Fiscal;
- ✓ Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del Impuesto Predial o constancia de residencia expedida por la autoridad competente);
- ✓ Documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar está ubicada dentro del Estado y que pertenece o está en posesión del solicitante pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ Copia del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la CONAGUA, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de prórroga del título de concesión ante la CONAGUA;
- ✓ Fotografías de la fuente de abastecimiento del agua del proyecto y, en su caso, del medidor volumétrico, y
- ✓ Proyecto ejecutivo.

Personas morales sin fines de lucro:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría, al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público de su Acta Constitutiva, y de sus actualizaciones, en caso de que proceda;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público, que acredite al representante legal de la persona moral, con facultades vigentes a la fecha de la celebración del acto jurídico;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte) del representante legal;
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal;
- ✓ Constancia de Situación Fiscal de la persona moral o Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- ✓ Comprobante de domicilio de la persona moral y/o representante legal, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del Impuesto Predial; para el caso del representante legal, pudiera acreditarse con constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Relación de beneficiarios directos de la persona moral, la cual debe ir acompañada para cada uno de los beneficiarios de su identificación oficial vigente, clave única de registro de población (CURP), comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente); así como el documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar pertenece o está en posesión de un integrante de la persona moral y está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ Copia del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la CONAGUA, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de prórroga del título de concesión ante la CONAGUA;
- ✓ Fotografías de la fuente de abastecimiento del agua del proyecto y, en su caso, del medidor volumétrico; y
- ✓ Proyecto ejecutivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Grupos de productores, integrados por personas físicas:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría, al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Documento que acredite la integración del grupo de productores, donde se designe a su representante;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte) del solicitante;
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante de grupo de productores;
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante de grupo de productores;
- ✓ Comprobante de domicilio del representante de grupo de productores, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del Impuesto Predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Relación de beneficiarios directos del grupo de productores, la cual debe ir acompañada de la identificación oficial vigente de cada uno de los beneficiarios, clave única de registro de población (CURP), comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses, así como del documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ Copia del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, de la fuente de abastecimiento de agua del proyecto, expedido por la CONAGUA, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de prórroga del título de concesión ante la CONAGUA. Preferentemente, alguno de los integrantes deberá formar parte como usuario o titular de la concesión presentada;
- ✓ Fotografías de la fuente de abastecimiento de agua del proyecto y, en su caso, del medidor volumétrico; y

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

- ✓ Proyecto ejecutivo.

6. CONSIDERACIONES GENERALES:

- ✓ Los proveedores que participen en este Componente deberán estar inscritos en el Padrón de Proveduría que corresponda, lo cual se acreditará mediante la Constancia de Registro.
- ✓ En este Componente el solicitante podrá ser beneficiado en ambas modalidades de apoyo, considerando los montos máximos enunciados en cada una de ellas;
- ✓ Para este Componente de apoyo serán elegibles aquellos proyectos que hayan iniciado su ejecución en el presente ejercicio fiscal, lo cual deberán demostrar con el documento que acredite la aplicación del recurso en el concepto autorizado (factura), fechada en el presente ejercicio fiscal, y
- ✓ Para el concepto elaboración de proyectos ejecutivos, el documento presentado deberá contener preferentemente los puntos siguientes, dependiendo de la naturaleza del mismo y a consideración del área dictaminadora:
 - Descripción e información del proyecto;
 - Diseño del proyecto;
 - Catálogo de Conceptos;
 - Plano general del proyecto, y
 - Especificaciones de construcción.

COMPONENTE II. "CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA"

1. PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL:

Apoyar económicamente a productores agropecuarios del Estado, para la construcción y rehabilitación de infraestructura para el almacenamiento y la conducción de agua, con la finalidad de mejorar la disponibilidad del vital líquido para las actividades agropecuarias e incrementar la productividad y rentabilidad de sus unidades de producción.

2. BENEFICIARIOS:

Personas físicas, mujeres y hombres, o grupos de productores integrados por personas físicas, relacionados con la producción agropecuaria del Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

3. COBERTURA:

El presente Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.

4. BENEFICIO:

Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o por cada uno de los integrantes, en caso de que el beneficiario sea un grupo de productores, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Rehabilitación y desazolve de bordos y construcción de bordos parcelarios.	Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o integrante de grupo de productores.	Hasta el 70% (setenta por ciento) del total de la inversión del proyecto autorizado.
2. Construcción y rehabilitación de ollas para el almacenamiento de agua.		
3. Protección para almacenamientos de agua (geomembrana, geotextil y cercado de protección).		
4. Componentes complementarios de apoyo.		
5. Construcción y/o rehabilitación de infraestructura y equipo para la conducción de agua.		
6. Elaboración de proyectos ejecutivos*.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto ejecutivo.	Hasta el 100% (cien por ciento) del monto total del proyecto ejecutivo.

*Este concepto únicamente aplica en los conceptos número 1, 2 y 5, siempre y cuando esté asociado a Proyectos de Captación y Almacenamiento de Agua autorizados por el Programa.

5. REQUISITOS DE ACCESO:

Para aquellas personas físicas, mujeres y hombres, o grupos de productores integrados por personas físicas, que quieran ser beneficiarios del presente Componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



Personas físicas:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte) del solicitante;
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Constancia de Situación Fiscal;
- ✓ Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar pertenece o está en posesión del solicitante y está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador; y
- ✓ Proyecto ejecutivo;

Grupos de productores, integrados por personas físicas:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Acta de asamblea de integración del grupo de productores, donde se designe a su representante;
- ✓ Listado de integrantes del grupo de productores;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía del representante del grupo de productores (INE o pasaporte);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante de grupo de productores;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

- ✓ Constancia de Situación Fiscal del representante de grupo de productores;
- ✓ Comprobante de domicilio del representante de grupo de productores, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador; y
- ✓ Proyecto ejecutivo.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Los proveedores que participen en este Componente deberán estar inscritos en el Padrón de Proveduría que corresponda, lo cual se acreditará mediante la Constancia de Registro.
- ✓ Para este Componente, serán elegibles aquellos proyectos que hayan iniciado su ejecución en el presente ejercicio fiscal, lo cual deberán demostrar con documento que acredite la aplicación del recurso en el concepto autorizado (factura), fechada en el presente año.
- ✓ Para el concepto elaboración de proyectos ejecutivos, el documento presentado deberá contener preferentemente los puntos siguientes, dependiendo de la naturaleza del mismo y a consideración del área dictaminadora:
 - Información básica del solicitante y de la ubicación del proyecto;
 - Croquis de localización;
 - Generadores de obra;
 - Croquis o planos (planta y secciones);
 - Presupuesto; y
 - Fotografía del sitio del proyecto.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

COMPONENTE III. "DINAMISMO AGROALIMENTARIO"

1. PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL:

Apoyar a los productores agroalimentarios, en la adquisición de maquinaria, equipo, semovientes, material genético, biológico y vegetativo, e insumos agropecuarios, con el objetivo de fortalecer los procesos en las unidades de producción primaria, y con ello propiciar la mejora en la productividad y rentabilidad en el sector agroalimentario del Estado.

2. BENEFICIARIOS:

Personas físicas, mujeres y hombres, personas morales sin fines de lucro y grupos de productores integrados por personas físicas, relacionadas con la producción agroalimentaria del Estado.

3. COBERTURA:

El presente Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.

4. BENEFICIO:

Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, para maquinaria, equipo, semovientes, material genético, biológico y vegetativo, e insumos agropecuarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

MODALIDAD DE APOYO	CONCEPTO	Apoyo Máximo por beneficiario	
		%	\$
AGRÍCOLA	MATERIAL VEGETATIVO: ✓ Planta de vid, aguacate, rosal, nopal (raquetas), maguey, manzana, guayaba, nogal y cítricos		Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
	IMPLEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sembradora de precisión ✓ Sistema de espalderas ✓ Malla antigranizo ✓ Empacadora ✓ Intercepa ✓ Ensiladora <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cosechadora ✓ Equipo para transformación de energía ✓ Bomba centrífuga ✓ Trasplantadora de hortalizas ✓ Trituradora para composta 	50% (cincuenta por ciento)	Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

	IMPLEMENTOS PARA ENGANCHE A TRACTOR:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Subsuelo ✓ Rastra ✓ Sembradora ✓ Remolque ✓ Desmenuzadora ✓ Rastrillo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cultivadora ✓ Aspersora ✓ Fertilizadora ✓ Segadora ✓ Pala frontal 	50% (cincuenta por ciento)	Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	SEMILLA:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Granos Básicos ✓ Hortalizas 		50% (cincuenta por ciento)	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea o proporcional a la superficie autorizada, máximo 03 (tres) hectáreas
	INVERNADEROS:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción, rehabilitación y/o equipamiento 		60% (sesenta por ciento)	Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
	MACRO Y MICROTÚNELES:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción, rehabilitación y/o equipamiento 		50% (cincuenta por ciento)	Hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
	TRACTORES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tractores de 75 (setenta y cinco) a 125 (ciento veinticinco) caballos de fuerza (HP) a la toma de fuerza ✓ Drones para uso agrícola. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tractores de menos de 75 (setenta y cinco) caballos de fuerza (HP) a la toma de fuerza. 		50% (cincuenta por ciento)	Hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
FERTILIZANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fertilizante químico 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Urea ✓ Fosfato monoamónico (MAP) ✓ Fosfato diamónico (DAP) ✓ Sulfatos ✓ Fórmulas específicas 	No aplica	Hasta \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 05 (cinco) hectáreas
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fertilizante Orgánico/Biológico 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lombricomposta ✓ Composta ✓ Insumo de origen biológico 	No aplica	Hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 05 (cinco) hectáreas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

<p>DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE ECOTÉCNIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atrapanieblas para actividades agrícolas o ganaderas ✓ Biodigestores ✓ Páneles solares ✓ Sistemas de bombeo solar para riego y/o suministro de agua para ganado ✓ Sistema de cosecha de agua de lluvia ✓ Geomembranas, puede incluir estructura ✓ Cercos eléctricos ✓ Papalote 	<p>50% (cincuenta por ciento)</p>	<p>Hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>PESCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crías de peces reproductores 	<p>50% (cincuenta por ciento)</p>	<p>Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de productores</p>
<p>ACUÍCOLA</p>	<p>EQUIPOS ESPECIALIZADOS ACUÍCOLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aireador ✓ Red para cosecha ✓ Estanque circular de polietileno o geomembrana ✓ Túnel de arco cerrado ✓ Jaula flotante ✓ Congelador 		<p>Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>
	<p>SEMOVIENTES Y MATERIAL GENÉTICO:</p>		<p>Con base al cuadro de precios de referencia establecido en el punto de Consideraciones Generales, hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>PECUARIO</p>	<p>IMPLEMENTOS FORRAJEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Segadora ✓ Desvaradora ✓ Rastrillo ✓ Molinos para forraje ✓ Remolques de uso productivo <p>EQUIPOS ESPECIALIZADOS PECUARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jaulas de uso pecuario ✓ Ordeñadora ✓ Báscula ganadera ✓ Termo criogénico ✓ Equipo para producción y <ul style="list-style-type: none"> ✓ Líneas de conducción de agua ✓ Semillas de pasto ✓ Cercos para protección de bordos ✓ Cercos de alambre de púas ✓ Mezcladora ✓ Molino mezclador 	<p>50% (cincuenta por ciento)</p>	<p>Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

	<ul style="list-style-type: none"> transformación de miel ✓ Equipo para conservación de forraje ✓ Colmena completa ✓ Bebedero ✓ Comedero ✓ Saladeros 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargador frontal ✓ Hidrolavadora eléctrica ✓ Remolque tanque nodriza ✓ Moto remolque ✓ Montacargas para uso ganadero 	50% (cincuenta por ciento)	Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
PRODUCCIÓN A PEQUEÑA ESCALA	EQUIPO BÁSICO:		70% (setenta por ciento)	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desbrozadora ✓ Tinaco de al menos 5,000 (cinco mil) litros para huerto familiar ✓ Molino de nixtamal ✓ Carretilla ✓ Kit de huerto de traspatio ✓ Mochila aspersora 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Parihuela ✓ Desgranadora ✓ Estufa ecológica ✓ Implemento para tractor ligero ✓ Cisterna de al menos 5,000 (cinco mil) litros ✓ Equipo para bombeo y conducción de agua 		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tractor ligero con toma de fuerza de 14 (catorce) a 18 (dieciocho) caballos de fuerza (HP) (puede incluir hasta 3 implementos) 		Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Paquete tecnológico de insumos para pequeñas unidades de producción agropecuaria. ✓ Mejoradores de suelo 		Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Motocultor con implementos ✓ Módulo para producción de forraje verde hidropónico 		50% (cincuenta por ciento)	Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

5. REQUISITOS DE ACCESO:

Para aquellas personas físicas, mujeres y hombres, personas morales sin fines de lucro o grupos de productores integrados por personas físicas, que quieran ser beneficiarios del Componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

➤ **Requisitos generales.**

Personas físicas:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (INE o pasaporte);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del Impuesto Predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar pertenece o está en posesión del solicitante y está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; en el caso de los conceptos de apoyo relacionados con Pesca y Apicultura, se omite el requerimiento de la acreditación de propiedad; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador; y
- ✓ Croquis de localización del predio.

Personas morales sin fines de lucro:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

registro;

- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público de su Acta Constitutiva, y de sus actualizaciones, en caso de que proceda;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público, que acredite al representante legal de la persona moral, con facultades vigentes a la fecha de la celebración del acto jurídico;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (INE o pasaporte);
- ✓ Clave Única de Registro de Población del representante legal (CURP);
- ✓ Constancia de Situación Fiscal de la persona moral;
- ✓ Comprobante de domicilio de la persona moral y/o representante legal, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, agua o teléfono, comprobante de pago del Impuesto Predial o para el caso del representante legal, constancia de residencia expedida por la autoridad competente);
- ✓ Relación de beneficiarios directos de la persona moral, en la cual se indique: el nombre, clave única de registro de población (CURP), localidad y municipio ubicado dentro del Estado;
- ✓ Documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar pertenece o está en posesión de un integrante de la persona moral y está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; en el caso de los conceptos de apoyo relacionados con Pesca y Apicultura, se omite el requerimiento de la acreditación de propiedad; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ Croquis de localización del predio; y
- ✓ Presentar cotización(es) expedida(s) por proveedor especializado en el concepto de apoyo solicitado; en el caso de los conceptos de apoyo "Fertilizante", "Material Vegetativo", "Semillas", y "Paquete Tecnológico de Insumos para pequeñas unidades de producción agropecuaria", deberá presentarse documento que acredite la aplicación del recurso en el concepto autorizado (factura) con fecha correspondiente al presente ejercicio fiscal, o en su caso, cotización del concepto de apoyo solicitado con una vigencia de 03 (tres) meses al momento de la solicitud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Grupos de productores, integrados por personas físicas:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a la Secretaría al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Acta de asamblea de integración del grupo de productores, donde se designe a su representante;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía del representante del grupo de productores (INE o pasaporte);
- ✓ Clave Única de Registro de Población del representante del grupo de productores (CURP);
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes del representante del grupo de productores (RFC);
- ✓ Comprobante de domicilio del representante de grupo de productores, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, agua o teléfono, comprobante de pago del Impuesto Predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Relación de integrantes del grupo de productores, la cual debe ir acompañada para cada uno de los beneficiarios de su identificación oficial vigente, CURP, comprobante de domicilio, así como el documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, Instrumento Público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, título de propiedad; certificado parcelario; contrato privado con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, en el caso de dichos contratos privados, éstos deberán estar notariados y/o certificados ante fedatario público; para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión o minuta del predio, emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres; en el caso de los conceptos de apoyo relacionados con Pesca y Apicultura, se omite el requerimiento de la acreditación de propiedad; cualquier otro supuesto se podrá acreditar con constancia de posesión, lo que quedará a consideración del Comité Técnico Dictaminador; y
- ✓ Croquis de localización del predio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



➤ **Requisitos específicos:**

Agrícola (tractores):

- ✓ Podrán ser autorizados, preferentemente, aquellos tractores en los que el solicitante demuestre un uso colectivo, por lo que deberá acreditar que pertenece a un grupo de productores, mediante acta de integración o constitutiva y relación de integrantes o de acuerdo a la determinación de la procedencia por parte del Comité Técnico Dictaminador, previa valoración y análisis de la Instancia Ejecutora.

Agrícola (invernaderos):

- ✓ Para solicitudes de rehabilitación de invernaderos, se deberá presentar evidencia fotográfica del Componente o concepto solicitado que demuestre la necesidad de intervención, como respaldo de la necesidad de apoyo.

Agrícola (Material Vegetativo y Semilla):

- ✓ Deberá presentarse documento que acredite la aplicación del recurso en el concepto autorizado (factura) con fecha correspondiente al presente ejercicio fiscal, o en su caso, cotización del concepto de apoyo solicitado con una vigencia de 03 (tres) meses al momento de la solicitud.

Fertilizantes:

- ✓ Deberá presentarse documento que acredite la aplicación del recurso en el concepto autorizado (factura) con fecha correspondiente al presente ejercicio fiscal, o en su caso, cotización del concepto de apoyo solicitado con una vigencia de 03 (tres) meses al momento de la solicitud.

Pecuario:

- ✓ Deberá presentarse constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el Padrón Ganadero Nacional (vigencia no mayor a 01 (un) año al momento de la solicitud, cuando la solicitud involucre apoyos para semovientes, material genético y apicultura;
- ✓ Para ganado bovino, ovino y caprino, deberá presentarse constancia de hato libre o negativo vigente de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis (bovinos) y Brucelosis (bovinos, ovinos y caprinos), del hato de origen del ganado, acompañados del dictamen que lo avale, que incluya los semovientes apoyados;
- ✓ Para el caso de los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Peñamiller y San Joaquín, deberá presentarse como única opción la constancia de hato libre vigente a las mismas campañas acompañados del dictamen que lo avale, que incluya los semovientes apoyados;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

- ✓ El ganado bovino, ovino y caprino, deberá contar con identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA) de origen;
- ✓ Deberá presentarse registro genealógico de los sementales apoyados, según corresponda; y
- ✓ Los semovientes sujetos de apoyo, deberán contar con edad reproductiva dependiendo de su especie.

Pesca:

- ✓ Deberá presentarse permiso de pesca vigente o en trámite expedido por la autoridad competente;
- ✓ El apoyo con crías de peces será para su siembra en embalses (presas con actividad de pesca comercial), por lo cual, el solicitante, preferentemente, deberá acreditar que pertenece a un grupo de pescadores mediante acta de integración de grupo o acta constitutiva y relación de integrantes;
- ✓ Los beneficiarios de crías de peces deberán entregar copia de certificado bacteriológico y parasitológico, emitido por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, si el origen es de esta misma entidad, o bien, por el Comité de Sanidad Acuícola correspondiente, en caso de proceder de otras entidades, y

Producción a pequeña escala (Paquete Tecnológico de Insumos para pequeñas unidades de producción agropecuaria):

- ✓ Deberá presentarse documento que acredite la aplicación del recurso en el concepto autorizado (factura) con fecha correspondiente al presente ejercicio fiscal, o en su caso, cotización del concepto de apoyo solicitado con una vigencia de 03 (tres) meses al momento de la solicitud.

6. CONSIDERACIONES POR MODALIDAD DE APOYO:

Generales

- ✓ Solo será autorizado 01 (un) concepto de apoyo por beneficiario, cuya restricción no aplica en el caso de la modalidad de apoyo "Agrícola" en su concepto "Semilla" y en la modalidad de apoyo "Fertilizantes" y en la modalidad de apoyo "Producción a pequeña escala" en su concepto "Paquete Tecnológico de Insumos para pequeñas unidades de producción agropecuaria", pudiéndose combinar con otro concepto de apoyo del Componente;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

- ✓ Los equipos y maquinaria otorgados como conceptos de apoyo, deberán ser nuevos, y
- ✓ Los proveedores que participen en este Componente deberán estar inscritos en el Padrón de Proveduría que corresponda, lo cual se acreditará mediante la Constancia de Registro; en el caso de los conceptos de apoyo "Fertilizante", "Material Vegetativo", "Semillas" y "Paquete Tecnológico de Insumos para pequeñas unidades de producción agropecuaria", el registro en dicho padrón de proveduría, será opcional.

Pecuario

- ✓ Los apoyos para sementales se otorgarán cuando, en la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) del solicitante, se encuentren registrados vientres de la especie solicitada;
- ✓ En dosis de semen se apoyará con hasta 02 (dos) dosis por vientre registrado en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con una abeja reina comercial por colmena hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las colmenas registradas en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con un núcleo de abejas por colmena hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las colmenas registradas en la Unidad de Producción Pecuaria, y
- ✓ En el siguiente cuadro se muestran los precios de referencia de semovientes y material genético de las especies pecuarias a apoyar dentro del proyecto:

ESPECIE	PRECIO DE REFERENCIA	APOYO DE HASTA
CONCEPTO: SEMOVIENTES		
VIENTRES		
Bovino cárnico o doble propósito gestante con registro genealógico	\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	50% (cincuenta por ciento)
Bovino cárnico o doble propósito gestante sin registro genealógico	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	
Bovino lechero gestante con registro genealógico	\$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
Bovino lechero gestante sin registro (grade)	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	
Ovino gestante con registro genealógico	\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)	
Ovino gestante sin registro genealógico	\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Caprino gestante con registro genealógico	\$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Caprino gestante sin registro genealógico	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
Porcino	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	
Cunícola	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SEMENTALES		
Bovino con registro genealógico	\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	50% (cincuenta por ciento)
Ovino con registro genealógico	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	
Caprino con registro genealógico	\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)	
Porcino	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	
Cunícola	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)	
CONCEPTO: MATERIAL GENÉTICO PROCESADO		
Dosis de semen	\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)	50% (cincuenta por ciento)
Dosis de semen sexado	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)	
Embriones	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	
CONCEPTO: APICULTURA		
Abeja reina comercial	\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)	70% (setenta por ciento)
Núcleos de abejas	\$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)	

Agrícola

- ✓ El apoyo para proyectos de invernadero será de hasta 01 (una) hectárea;
- ✓ En los conceptos "Material Vegetativo" y "Semilla", serán dictaminados acorde con las densidades de siembra de cada cultivo y la superficie acreditada, y
- ✓ En los conceptos "Material Vegetativo" y "Semilla", podrán ser sujetos de apoyo aquellas solicitudes cuyos proyectos se ejecuten o se hayan ejecutado en el presente ejercicio fiscal.

Fertilizantes

- ✓ Se apoyará a productores de granos, prioritariamente, maíz y frijol; el solicitante deberá acreditar la propiedad como mínimo de 01 (una) hectárea y hasta 20 (veinte) hectáreas; el cálculo del apoyo será a partir de 01 (una) hectárea y en lo sucesivo hectáreas completas acreditadas, y
- ✓ Podrán ser sujetos de esta modalidad de apoyo aquellas solicitudes cuyos proyectos se ejecuten o se hayan ejecutado en el presente ejercicio fiscal.

Producción a pequeña escala (Paquete Tecnológico de Insumos para pequeñas unidades de producción agropecuaria):

- ✓ Podrán ser sujetos de esta modalidad de apoyo aquellas solicitudes cuyos proyectos se ejecuten o se hayan ejecutado en el presente ejercicio fiscal; y
- ✓ En el caso de mejoradores de suelo, serán dictaminados de acuerdo a las especificaciones del producto y a los requerimientos del cultivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

La apertura de Ventanillas para la recepción de solicitudes y requisitos de elegibilidad será del 15 al 26 de junio de 2026 o hasta agotar disponibilidad del recurso.

VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

El registro de solicitudes de apoyo será en las Direcciones Regionales y como ventanilla de apoyo, las oficinas centrales de la Secretaría. La ubicación de las ventanillas, así como los días de atención y los horarios se muestran en el siguiente cuadro:

Ventanilla	Ubicación	Municipios de Atención	Días de atención	Horario
Dirección Regional Jalpan	Camino a la Presa S/N, Jalpan de Serra, Qro.	Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 hrs
Dirección Regional Cadereyta	Calle Hidalgo # 41, Colonia Centro, Cadereyta de Montes, Qro	Peñamiller, San Joaquín, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Colón, Tolimán		
Dirección Regional San Juan del Río	Boulevard Hidalgo # 101, Colonia Centro, Piso 2, San Juan del Río, Qro.	San Juan del Río, Tequisquiapan, Amealco de Bonfil, Pedro Escobedo		
Dirección Regional Querétaro	Calle Ignacio Zaragoza # 334, Colonia Niños Héroes, Planta baja, Santiago de Querétaro, Qro.	Querétaro, El Marqués, Huimilpan, Corregidora		

DERECHOS Y OBLIGACIONES COMUNES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LAS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS.

Derechos:

- ✓ Los solicitantes y beneficiarios deberán recibir un trato digno y no discriminatorio, además de una adecuada atención, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

- ✓ Obtener por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, información completa y eficaz respecto del Programa, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación y sus requisitos de elegibilidad;
- ✓ Recibir de manera oportuna los apoyos a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, salvo que deban ser suspendidos por disposición legal o resolución judicial ejecutoriada, y
- ✓ Presentar quejas y/o denuncias ante las Instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

Obligaciones:

- ✓ Presentar las solicitudes con los requisitos de elegibilidad señalados en el presente Programa, así como en sus Reglas y Esquemas de Operación;
- ✓ Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorguen;
- ✓ Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente público fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorias, que, de acuerdo a la legislación vigente y a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- ✓ Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente Programa, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, al Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría y/o a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo;
- ✓ Conservar, en su caso, el comprobante fiscal generado al hacerse acreedor del apoyo que haya obtenido derivado del presente Programa, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, y
- ✓ En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o cualquier tercera persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Aquellas personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, asimismo, las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante:

- Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría, con domicilio ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza, Número 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro; teléfono 442 192 66 00 ext. 6612, y
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur, Número 16, Colonia Cimatario Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro; teléfono 442 238 50 00 ext. 5012.



ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL APOYO AL CAMPO QUERETANO 2026", SUBPROGRAMA I. "IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD", COMPONENTES "TECNIFICACIÓN DEL RIEGO", "CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA" Y "DINAMISMO AGROALIMENTARIO", DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".